

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE



PROMULGA ACUERDO N° 991 DE LA JUNTA DIRECTIVA. INCREMENTA ASIGNACION DE ZONA.

DECRETO N° 141/2001.

ARICA, Diciembre 14 de 2001.

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA	
TOMA DE RAZON	
18 DIC. 2001	
RECEPCION	
Juridica	
Toma Razon Registro	
V.U.O.P.T.	
Auditoria Administrativa	
Contabilidad	

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo N° 991 de la Junta Directiva, de fecha 14 de diciembre de 2001; Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 285, de 15 de junio de 1998, del Ministerio de Educación Pública,

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 991 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria iniciada el 17 de noviembre de 2001, y en continuación de la misma el 14 de diciembre de 2001, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 991:

Por unanimidad, se acuerda incrementar en un 2,7% la **Asignación de Zona** para el personal de la Universidad de Tarapacá, quedando, entonces, en un **42,7%** del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad, a contar del mes del diciembre del año 2001.

En consecuencia, se sustituye la letra b) del Artículo 4º, del Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, la que se concreta en los siguientes términos:

"b) Asignación de Zona: Corresponde a un 42,7% del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad. Esta asignación tiene carácter de no imponible y no tributable."

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
MAURICIO NESPOLO COVA
Secretario de la Universidad

LTI/MNC/zrb.




UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
LUIS TAPIA ITURRIETA
Rector
Por Orden del Contralor General de la República


MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional Tarapacá

20 DIC. 2001

18 DIC. 2001

C O N S T A N C I A

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria N° 95 de la Junta Directiva, iniciada el 27 de Noviembre de 2001, y en continuación de la misma el 14 de Diciembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 991:

Por unanimidad, se acuerda incrementar en un 2,7% la **Asignación de Zona** para el personal de la Universidad de Tarapacá, quedando, entonces, en un **42,7%** del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad, a contar del mes de diciembre del año 2001.

En consecuencia, se sustituye la letra b) del Artículo 4°, del Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, la que se concreta en los siguientes términos:

" **b) Asignación de Zona:** Corresponde a un 42,7% del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad. Esta asignación tiene carácter de no imponible y no tributable."

ARICA, Diciembre de 2001.


MAURICIO NESPOLO COVA
Secretario de la Universidad

MNC/zrb.